



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sandra Janneth Ramírez García
Demandado	Juan Manuel Rojas Salazar
Radicado	05001311001420210044700

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Sandra Janneth Ramírez García, en representación de su hijo menor de edad y en contra del señor Juan Manuel Rojas Salazar, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

PRIMERO- Deberá indicar si en la escritura 2015 de la Notaría 19 del Medellín, se fijó una cuota alimentaria para sus dos hijos, porque está cobrando el total de la cuota por un solo hijo, de haber variado el acuerdo de pago de la cuota alimentaria, deberá informar al despacho y allegar el nuevo acuerdo, sino deberá adecuar la demanda y pretensiones al título ejecutivo que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio "José Félix de Restrepo"
Carrera 52 Nro. 42 -73, piso 3º, oficina 314, Teléfono: 261-20-19

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín Colombia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4212c77241e50c820bb5e4a59a77597f696fc377c6375c8d91d3b408eb7
6eed8**

Documento generado en 14/10/2021 03:12:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**